



# Municipalidad Distrital de La Huaca



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

La Huaca, 30 de Enero del 2018.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2018-MDLH/A

### VISTO:

El Expediente N° 4109, de fecha 29.12.17, El Informe N° 003-2018/MDLH-ASIST-SODUR, de fecha 19.01.18, del Asistente de Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, el informe N° 008-2018-MDL-SODUR, de fecha 19.01.18, de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, el Memorando N° 159-2018-MDLH/GM-SIAF, de fecha 26.01.18 de Gerencia Municipal, el Informe N° 019-2018-MDLH/GM, de fecha 30.01.18 de Gerencia Municipal; respecto a la Aprobación de la Actividad “CONSTRUCCIÓN DE ROMPEMUELLES EN CALLE CARMEN ALEMÁN Y FRENTE A AVENIDA PANAMERICANA EN VILLA VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA -PAITA-PIURA”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 27680 en su Art.194° establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1 numeral 1.5 señala que es una función de la Municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, social cultural y económica.

Que, con Expediente N° 4109, de fecha 29.12.17, el Sr. Pedro Manuel Peña Castillo, identificado con DNI N° 41558372, indica que como se pavimento calles del Sector “San José” y La Chira, de la Villa Viviate, urge que se le coloque rompemuellas para evitar accidentes de tránsito en algunas zonas ya mencionadas, con el fin de salvaguardar la vida de los peatones y alumnado de la I.E. “San José”- Viviate.

Que, con informe N° 003-2018/MDLH-ASIST-SODUR, de fecha 19.01.18, el Asistente de Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural alcanza el presupuesto para el “CONSTRUCCIÓN DE ROMPEMUELLES EN CALLE CARMEN ALEMÁN Y FRENTE A AVENIDA PANAMERICANA EN VILLA VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA -PAITA-PIURA”, por un monto de S/. 2,379.83 (Dos mil Trecientos Setenta y Nueve con 83/100 Nuevos soles), con plazo de ejecución de Tres (03) Días Calendarios.

Que, mediante informe N° 008-2018-MDL-SODUR, de fecha 19.01.18, el Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, indica que el documento se derive a la sala de regidores para conocimiento y al área de presupuesto para determinar que existe disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 159-2018-MDLH/GM-SIAF, de fecha 26.01.18, el Gerente Municipal, solicita certificación presupuestal para el proyecto en mención, la misma que esa otorgada con Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario 50075-2017.

Que, mediante informe N° 019-2018-MDLH/GM, de fecha 30.01.18, Gerencia Municipal indica que de la revisión de los documentos de la referencia, solicita se ordene la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía de Aprobación de la Actividad “CONSTRUCCIÓN DE ROMPEMUELLES EN CALLE CARMEN ALEMÁN Y FRENTE A AVENIDA PANAMERICANA EN VILLA VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA -PAITA-PIURA”

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 a esta Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la actividad “CONSTRUCCIÓN DE ROMPEMUELLES EN CALLE CARMEN ALEMÁN Y FRENTE A AVENIDA PANAMERICANA EN VILLA VIVIATE DEL DISTRITO DE LA HUACA -PAITA-PIURA”, cuyo valor referencial es por la suma de S/.2,379.83 (Dos mil Trecientos Setenta y Nueve con 83/100 Nuevos soles), con plazo de ejecución de tres (03) Días Calendarios con precios vigentes al mes de Enero del 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, área de Presupuesto, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería, efectuar las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.:  
GM  
SODUR  
SG  
Interesado  
Archivo

Municipalidad Distrital La Huaca  
Ing. José Gabriel Taliedo  
ALCALDE

